

bajo, sita en Avda. Pío XII, núm. 33 primera planta el próximo día NUEVE de mayo a las nueve horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Construcciones Aluminio Soto, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 11 de marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

872/929

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 230/85, seguido a instancias de Palmira Martínez Estebas, contra la demandada Diana-Rosa Martínez Galletero, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Diana-Rosa Martínez Galletero por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día

NUEVE de mayo de 1985, a las diez horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Diana-Rosa Martínez Galletero que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 12 de marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO DE SUBASTA

871/928

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Luis María Gutiérrez Elcoro y 12 más, contra la empresa demandada Urdiñola, S. A. domiciliada en Barrio San Juan de Vergara en Autos número 716 y 768/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 3 de mayo de 1985 en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1985, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebraran por el sistema de pujas a la mano y no se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservaran cerrados por el Sr. Secretario y seran abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efecto que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendra como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor a su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura ultima haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### BIENES

—Terreno situado en Logroño en el pago de La Arena con frente a la carretera de Laguardia, que ocupa una superficie de 31.098 metros cuadrados, cuarenta decímetros y linda al Norte, con carretera de Laguardia en línea de 161,60 metros; Este en línea de 152,30 metros con fábrica de colas Vascoiojana; Sur en línea quebrada de 183,13 metros en camino de Las Norias y al Oeste, en línea de 207,90 metros con resto de la finca matriz de Textil Elgesa, valorada en 37.318.080 pesetas.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 12 de marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO DE SUBASTA

870/927

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Luis Gómez de Segura Blasco, contra la empresa demandada Andrés Langarica Lozano, domiciliada en Logroño Avda. de Lobete, número 20-22 en Autos número 740/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma preve-